

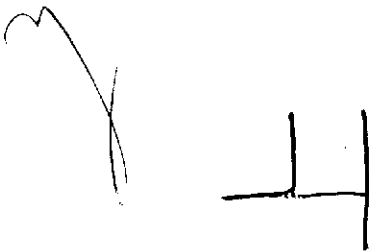
**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

LIQUIDADORA DE LA  
PERSONA MORAL: ESTELA HERNANDEZ BUENO  
R.F.C.: HEBE720508GY4  
CONTRIBUYENTE: PROMOTORA DE EVENTOS DE MEXICALI, A.C.  
R.F.C.: PEM050316JU2  
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HIDALGO No. 623 BIS CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: RIMM2014/00024  
OFICIO A NOTIFICAR: RIM014/0-02-05-051/19  
FECHA DE OFICIO: 01 de Octubre de 2019  
EXPEDIENTE: HEBE720508GY4

HOJA No. 1

En la ciudad de Torreón, Coahuila, siendo las 12:30 horas del día 02 de Octubre de 2019, el suscrito C LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, en mi carácter de Administrador Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración General de Fiscalización de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número RIM014/0-02-05-051/19, de fecha 01 de Octubre de 2019, mediante el cual se le determina un crédito fiscal que se indica, toda vez que el contribuyente antes citado y/o su representante legal se ha ubicado en la hipótesis contemplada en el artículo 134 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal de la Federación, en virtud de que en el domicilio manifestaron que no conocían a la contribuyente arriba citada, así como a la C. ESTELA HERNANDEZ BUENO, quien tiene el carácter de liquidadora de la persona moral en cuestión, lo anterior se corroboró toda vez que el compareciente menciona que ya tenía laborando en ese domicilio desde hace más de un año con el giro de artículos de limpieza, tal y como ya se hizo constar en el acta final de fecha 02 de Octubre de 2019, levantada por el C. VICTOR MANUEL LIMONES MORNEO en su calidad de auditor con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como en las Cláusulas PRIMERA; TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto; y OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso d), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 68 de fecha 25 de agosto de 2015; así como en los artículos 33 primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo y 42 primer párrafo, fracción III del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en vigor; y Artículos 1, primer y segundo párrafos; 2; 4; 5; 9, primer párrafo, apartado B, fracción V; 16; 18, primer párrafo, fracción II; 19, primer párrafo, fracción II; 20, primer y segundo párrafos; 22, primer párrafo, fracciones III, IV y XLI y segundo y tercer párrafos, y Artículos Primero, Segundo y Séptimo Transitorios de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de fecha 19 de diciembre de 2017; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; así como en los artículos 1; 2; 4; 6 primer párrafo, fracciones I, II, III, VI, XII, XIX y XLI y 7 primer párrafo, fracción III de la Ley de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012; Artículos 1; 2 primer párrafo, fracción I; 3 primer párrafo, fracción II, numeral 6 y último párrafo de dicha fracción; 7 último párrafo; 10; 17; 26 primer párrafo, fracciones I, III, XXIX y XXXVIII y párrafos segundo y tercero de dicho artículo; 43 primer párrafo, fracción VI del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 37 de fecha 8 de mayo de 2012, reformado y adicionado mediante Decretos que reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General, publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado

.....2



**ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

LIQUIDADORA DE LA  
PERSONA MORAL: ESTELA HERNANDEZ BUENO  
R.F.C.: HEBE720508GY4  
CONTRIBUYENTE: PROMOTORA DE EVENTOS DE MEXICALI, A.C.  
R.F.C.: PEM050316JU2  
DOMICILIO FISCAL: AVENIDA HIDALGO No. 623 BIS CENTRO, C.P. 27000, en la ciudad de Torreón, Coahuila  
NUMERO DE ORDEN: RIMM2014/00024  
OFICIO A NOTIFICAR: RIM014/0-02-05-051/19  
FECHA DE OFICIO: 01 de Octubre de 2019  
EXPEDIENTE: HEBE720508GY4

HOJA No. 2

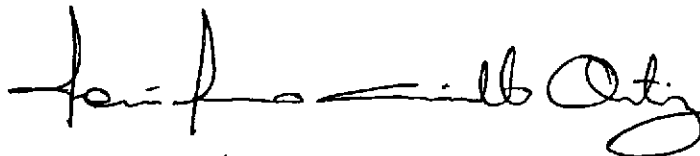
de Coahuila de Zaragoza número 34 y 69 de fechas 29 de abril de 2014, y 26 de agosto de 2016 respectivamente; así como en los artículos 134 primer párrafo fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, emite el siguiente:

.....ACUERDO.....

Primero.- Notifíquese por "estrados" el oficio número RIM014/0-02-05-051/19 de fecha 01 de Octubre de 2019, mediante el cual se le determina un crédito fiscal que se indica, emitido por el C. LIC. JOSE FRANCISCO CARRILLO ORTIZ, Administrador Local de Fiscalización de Torreón dependiente de la Administración General de Fiscalización, de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, a la C. ESTELA HERNANDEZ BUENO, quien tiene el carácter de liquidadora de la persona moral PROMOTORA DE EVENTOS DE MEXICALI, A.C., mediante el cual se comunica que la conclusión de los procedimientos de la revisión.

Segundo.- En términos del artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, fijese por quince días hábiles consecutivos el documento antes referido en los estrados de esta Administración Local de Fiscalización de Torreón, dependiente de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquel en que el documento fue fijado; y retírese el decimosexto día hábil siguiente, y publíquese en la página electrónica de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza por un periodo igual y retírese de la misma al decimosexto día hábil siguiente.

**ATENTAMENTE.**



LIC. JOSÉ FRANCISCO CARRILLO ORTIZ  
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE TORREÓN

c.c.p. Expediente.  
c.c.p. Archivo

OZAVMLM